

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**4081** *BARNASTOCK, S.A.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*PROMOTORA DALMAU, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el Accionista Único de la sociedad "BARNASTOCK, S.A.U." (la "Sociedad Absorbente") y el Socio Único de la sociedad "PROMOTORA DALMAU, S.L.U." (la "Sociedad Absorbida"), ambos en ejercicio de las competencias propias de la Junta General, por acuerdos adoptados en fecha 26 de mayo de 2021, han aprobado la fusión por absorción de las mencionadas sociedades, mediante la absorción de "PROMOTORA DALMAU, S.L.U." (Sociedad Absorbida), por parte de "BARNASTOCK, S.A.U." (Sociedad Absorbente), que adquirirá, por sucesión universal, el patrimonio, así como todos los derechos y obligaciones afectos al mismo de la Sociedad Absorbida que quedará disuelta sin liquidación como consecuencia de la referida operación de fusión, circunstancia que conllevará la extinción de la misma. Todo ello en los términos y condiciones expuestos en el Proyecto Común de Fusión, suscrito en fecha 10 de mayo de 2021 por los respectivos órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión, sirviendo como base de la operación el Balance de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida ambos cerrados en fecha 31 de diciembre de 2020.

La fusión se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones del artículo 49 LME, por aplicación de lo previsto en el artículo 52.1 LME, al estar la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida íntegramente participadas de forma directa por el mismo accionista único y/o socio único.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 LME, se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades partícipes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, así como del derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas de las sociedades partícipes en la fusión.

Polinyà (Barcelona), 26 de mayo de 2021.- El Administrador solidario de "Barnastock, S.A.U.", Enric Collell Galcerán.- La persona física representante de "Joan Collell Pascual, S.L.", Administradora única de "Promotora Dalmau, S.L.U.", Albert Collell Galcerán.

ID: A210036743-1